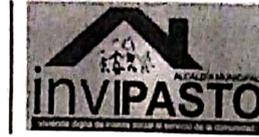




**PASTO**  
**LA GRAN CAPITAL**  
ALCALDÍA MUNICIPAL



NIT. 800055903 - 4

ACUERDO No. 01  
(19 de febrero de 2021)

**“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE PASTO – INVIPASTO - DE LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021”**

La Junta Directiva del INSTITUTO MUNICIPAL DE LA REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE PASTO - INVIPASTO, en uso de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en el Decreto No. 676 de diciembre 9 de 1991 y el Acuerdo No. 008 de 11 de junio de 1997 y,

**CONSIDERANDO**

Que el Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto – INVIPASTO, es un establecimiento público descentralizado del orden municipal, que ha sido creado con el objeto de coordinar la política de vivienda del municipio de Pasto, coadyuvar al desarrollo y mejoramiento habitacional urbano y rural a través de la implementación de programas integrales de desarrollo urbano y la gestión de proyectos de vivienda de interés social, contribuyendo a una adecuada calidad de vida de los ciudadanos con énfasis en la población vulnerable.

Que el Concejo de Pasto, mediante el Acuerdo No. 019 de 24 de noviembre de 2020, expidió el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones del municipio de Pasto para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021.

Que el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones del municipio de Pasto para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021 fue debidamente liquidado.

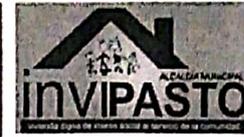
Que el Honorable Concejo Municipal de Pasto, en sesión extraordinaria de 23 de diciembre de 2020, expidió el Acuerdo No. 038 y en el mismo modificó temporalmente el artículo 1 del Acuerdo No. 12 del 19 de octubre del 2020, a través del cual se modificó durante la vigencia 2021 el artículo 47 del Acuerdo 046 del 17 de diciembre de 2017.

Que de conformidad con la modificación pre señalada en el Acuerdo No. 038 de 23 diciembre de 2020 se estipuló que: **“ARTÍCULO 47 DESTINACIÓN DEL IMPUESTO.** Del total del Impuesto Predial Unificado, deberá destinarse para las vigencias 2021 y 2022, el 3.7%, para el Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto – INVIPASTO, los cuales serán destinados para la habilitación de vivienda para población que carezca de servicios de acueducto y alcantarillado u otros servicios esenciales y para la adquisición de terrenos destinados a construcción de vivienda de interés social. Este deberá transferirse a INVIPASTO, para lo cual la tesorería Municipal establecerá una cuenta especial en el recaudo.

Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto - INVIPASTO  
Sitio web: [www.invipasto.gov.co](http://www.invipasto.gov.co) - Correo electrónico: [secretariaejecutiva@invipasto.gov.co](mailto:secretariaejecutiva@invipasto.gov.co).  
Teléfono. +57 (2) 7222330 – 7211919 ext. 137 – 138 Centro Administrativo Municipal – CAM



**PASTO**  
**LA GRAN CAPITAL**  
ALCALDÍA MUNICIPAL



NIT. 800055903 - 4

**PARÁGRAFO:** El Municipio de Pasto transferirá al Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto – INVIPASTO, los recursos para operatividad y/o funcionamiento, los cuales se calcularán en un valor equivalente al 2.3% del impuesto predial unificado y se transferirán de los ingresos corrientes de libre destinación del Municipio."

Que, el Honorable Concejo Municipal de Pasto, en uso de sus atribuciones legales conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 y 1551 de 2012, modificó mediante el Acuerdo 002 de 21 de enero de 2021, el presupuesto de rentas e ingresos y de gastos e inversiones del municipio de Pasto para la vigencia fiscal 2021, dictando otras disposiciones.

Que, atendiendo las disposiciones señaladas en los Acuerdos referenciados, resulta necesario modificar el presupuesto de ingresos y gastos del Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto "INVIPASTO" para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021.

Que atendiendo el nuevo catálogo de Clasificación Presupuestal para entidades territoriales y sus descentralizadas – CCPET, no existe un código y nombre de cuenta específica para clasificar el recaudo referenciado como contribución de honorarios, el cual a la luz de lo reglado al interior de INVIPASTO, mediante Acuerdo 034 de del 30 de diciembre de 1999, expedido por el Concejo Municipal de Pasto, liquida y cobra por vigilar y controlar las actividades de construcción y enajenación de inmuebles destinados vivienda que deben pagar las personas naturales y jurídicas debidamente registradas en INVIPASTO.

Que la referida contribución se liquida con el 0.3 por mil sobre el monto total de los activos que registre la persona natural o jurídica vigilada a diciembre 31 del año inmediatamente anterior y dentro del presupuesto de INVIPASTO, se clasifica dentro de la cuenta de **Ingresos Corrientes – Ingresos No Tributarios**.

Que corolario, la Subdirección Administrativa y Financiera solicitó al Consejo Municipal de Política Fiscal (COMFIS) en fecha 5 de febrero de 2021, la creación de código y número de cuenta específica para clasificar el recaudo referenciado como Contribución de Honorarios de la Subdirección de Inspección y Vigilancia del Instituto.

Que el Consejo Municipal de Política Fiscal (COMFIS) autorizó mediante Acta de COMFIS 002 de fecha 9 de febrero de 2021 la creación del código 1.1.0.2.0.2.108 con el nombre Contribución de Honorarios.

Que conforme a las disposiciones contenidas en el Numeral Tercero del Artículo Séptimo del Decreto No. 676 de 1991 es la Junta Directiva del Instituto, el órgano competente para aprobar las modificaciones al presupuesto anual del Instituto, en el marco legal vigente, particularmente en lo referido a las normas presupuestales.

Que la Dirección Ejecutiva en cumplimiento de lo señalado en el numeral 11 del artículo 11 del Decreto 676 de 1996, presentó para aprobación de la Junta Directiva la modificación al presupuesto de ingresos y gastos de INVIPASTO, para la vigencia 2021.

Por lo anteriormente expuesto,

Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto - INVIPASTO  
Sitio web: [www.invipasto.gov.co](http://www.invipasto.gov.co) - Correo electrónico: [secretariaejecutiva@invipasto.gov.co](mailto:secretariaejecutiva@invipasto.gov.co).  
Teléfono. +57 (2) 7222330 – 7211919 ext. 137 – 138 Centro Administrativo Municipal – CAM



ACUERDA. -

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO PRIMERO. - Modifíquese la Renta e Ingresos del INSTITUTO MUNICIPAL DE LA REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE PASTO, INVIPASTO, para la Vigencia Fiscal del año 2021 en la suma de \$3.731.000.000.00 según se detalla en los siguientes rubros:

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA		TOTAL
			APROPIACION
1	INGRESOS		3.731.000.000
1.1	INGRESOS CORRIENTES		3.575.000.000
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3.575.000.000	3.575.000.000
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	155.000.000	155.000.000
1.1.02.02.108	Contribución por Honorarios	155.000.000	
1.1.02.06	Transferencias corrientes	3.420.000.000	3.420.000.000
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	3.420.000.000	
1.2	RECURSOS DE CAPITAL		156.000.000
1.2.09	Recuperación de cartera - préstamos	56.000.000	
1.2.09.03	De personas naturales	56.000.000	
1.2.10	RECURSOS DE BALANCE	100.000.000	
1.2.10.02	Superávit fiscal	100.000.000	

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTICULO SEGUNDO. - Modifíquese la Apropiación para atender los Gastos del INSTITUTO MUNICIPAL DE LA REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE PASTO, INVIPASTO, para la Vigencia Fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021, en la suma de \$3.731.000.000.00 según se detalla en los siguientes rubros:

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA		TOTAL
			APROPIACION
2	GASTOS		3.731.000.000
2.1	FUNCIONAMIENTO		1.522.000.000
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL		965.025.845
2.1.1.01	Planta de personal permanente		965.025.845
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	677.140.111	677.140.111
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	677.140.111	
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	548.540.111	
2.1.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	3.400.000	
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	3.900.000	
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	23.600.000	
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	16.800.000	
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	51.900.000	
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	51.900.000	
2.1.1.01.01.001.09	Prima técnica salarial	19.000.000	

Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto - INVIPASTO  
 Sitio web: [www.invipasto.gov.co](http://www.invipasto.gov.co) - Correo electrónico: [secretariaejecutiva@invipasto.gov.co](mailto:secretariaejecutiva@invipasto.gov.co).  
 Teléfono. +57 (2) 7222330 – 7211919 ext. 137 – 138 Centro Administrativo Municipal – CAM



2.1.1.01.01.001.10	Viáticos de los funcionarios en comisión	10.000.000	
<b>2.1.1.01.02</b>	<b>Contribuciones Inherentes a la nómina</b>	<b>234.935.734</b>	<b>234.935.734</b>
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	65.320.444	
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	46.082.133	
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	63.000.000	
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	25.640.955	
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	2.829.985	
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	19.237.333	
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	12.824.884	
<b>2.1.1.01.03</b>	<b>Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>	<b>52.950.000</b>	<b>52.950.000</b>
<b>2.1.1.01.03.001</b>	<b>Prestaciones sociales</b>	<b>52.950.000</b>	
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	50.000.000	
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	2.950.000	
<b>2.1.2</b>	<b>Adquisición de bienes y servicios</b>		<b>520.250.000</b>
<b>2.1.2.02</b>	<b>Adquisiciones diferentes de activos</b>	<b>520.250.000</b>	
<b>2.1.2.02.01</b>	<b>Materiales y suministros</b>	<b>58.500.000</b>	
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	7.000.000	
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	21.500.000	
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	30.000.000	
<b>2.1.2.02.02</b>	<b>Adquisición de servicios</b>	<b>461.750.000</b>	
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.	2.000.000	
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	17.000.000	
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	419.474.155	
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	18.200.000	
<b>2.1.3</b>	<b>Transferencias corrientes</b>	<b>40.000.000</b>	<b>40.000.000</b>
<b>2.1.3.13</b>	<b>Sentencias y conciliaciones</b>	<b>40.000.000</b>	
<b>2.1.3.13.01</b>	<b>Fallos nacionales</b>	<b>40.000.000</b>	
2.1.3.13.01.001	Sentencias	20.000.000	
2.1.3.13.01.002	Conciliaciones	20.000.000	
<b>2.1.8.04</b>	<b>Contribuciones</b>	<b>1.800.000</b>	<b>1.800.000</b>
2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización y auditaje	1.800.000	
<b>2.3</b>	<b>Inversión</b>	<b>2.209.000.00</b>	<b>2.209.000.000</b>
<b>2.3.2.02.02</b>	<b>Adquisición de servicios</b>	<b>2.209.000.00</b>	
2.3.2.02.02.005	Servicios para la construcción	0	

**ARTÍCULO TERCERO.** - Las disposiciones generales del presente Acuerdo son complementarias del Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación y el Estatuto Orgánico del Municipio de Pasto, Acuerdo 065 de 1996; así como las disposiciones generales del Acuerdo del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Pasto para la vigencia fiscal 2021.



**PASTO**  
LA GRAN CAPITAL  
ALCALDÍA MUNICIPAL



NIT. 800055903 - 4

**ARTICULO CUARTO.** - Las demás disposiciones contenidas en el Acuerdo 05 de fecha 29 de diciembre de 2020, que no fueron objeto de modificación se mantienen incólumes.

**ARTICULO QUINTO.** - El presente Acuerdo tiene efectos fiscales y rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Pasto, a los diecinueve (19) días del mes de febrero de 2021.

  
**MARIO ALEJANDRO VITERI PALACIOS**

Secretario de Gestión Ambiental

Asignación de Funciones Decreto 0110 de 2021

Alcalde de Pasto

  
**ANABEL BASTIDAS PASQUEL**

Secretaria Junta Directiva

Proyectó: Mónica Andrea Cerón Bacca Asesora Jurídica 	Revisó: Mónica Andrea Cerón Bacca Asesora Jurídica 	Aprobó: Sandra Patricia Bravo Larrañaga Directora Ejecutiva 
Edwin Iagos Portilla Subdirector Administrativo y Financiero 	Edwin Iagos Portilla Subdirector Administrativo y Financiero 	

Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto - INVIPASTO  
 Sitio web: [www.invipasto.gov.co](http://www.invipasto.gov.co) - Correo electrónico: [secretariaejecutiva@invipasto.gov.co](mailto:secretariaejecutiva@invipasto.gov.co).  
 Teléfono. +57 (2) 7222330 – 7211919 ext. 137 – 138 Centro Administrativo Municipal – CAM